

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación
 R.U.T.: 69.070.301-7
 RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
 GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
 DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 1905-OC

**** Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura ****

Providencia, 10/07/2018

Señor (es) :CENTRO OFTALMOLOGICO PASTEUR LIMITADA CPA

Dirección : PADRE MARIANO 114, PROVIDENCIA Rut : 87.158.800-7

Cargo Contable : 40047 ADMINISTRACION DE SALUD (40047)


Código Presupuestario : 5152204012 Cargo Prog : 4002109 VICIOREFRACCION GES+65

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

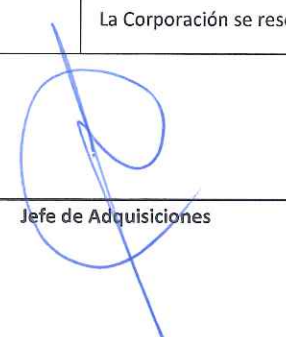
Fecha de creación : 10/07/2018 – Fecha de despacho : 10/07/2018 N° Pedido 910 N° Solicitud 41 - 40047

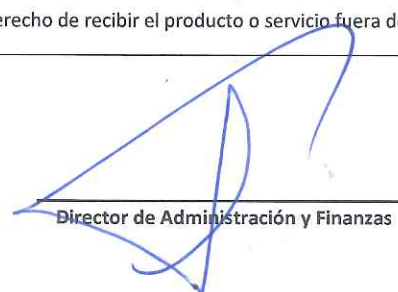
Datos Entrega: Atención Sr. MARIA JOSE LE-BRETON Teléfono: 227067000

Dirección de despacho : AV ELIODORO YAÑEZ 1947 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
2.018	VICIO REFRACCION CONVENIO OFTALMOLOGICO GES MAYORES 65 AÑOS RESOLUCION EXENTA 964 14/06/2018 SEGUN PROPUESTA ENVIADA JUNIO 2018 APROBADO ACTA 31/2018 / ACTA DE DIRECTORIO 256 DEL 27/06/2018	12.840,00	25.911.120
 V.B° Dirección		NETO	25.911.120
Son: Son: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS .-		DESCUENTO	
Observación: CONVENIO GES MAYORES 65 AÑOS OC1905 PEDIDO 910 - CONSULTAS OFTALMOLOGICAS FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER. Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.		NETO FINAL	25.911.120
		Exento I.V.A	
		TOTAL	25.911.120




 Jefe de Adquisiciones


 Director de Administración y Finanzas


 Director de Área/Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender , ceder o transferir a terceros , a cualquier titulo , los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.